MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 370-2019-GM-MPC

Cañete, 16 de Diciembre de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 17 de enero de 2019, presentado por Señor **Leoncio Brandon Carrasco Porras**, con DNI N° 71013429, ex trabajador de la MPC, bajo el Regimen del Decreto Legislativo N° 276, con domicilio en Herbay Alto Mz. G Lt. 07, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, el cual solicita el pago de Liquidación por Tiempo de Servicios y con lo demas que contiene.-

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*".

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, en caso de cese definitivo, la citada resolución expresará a todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le correspondan, de esta manera, la liquidación de beneficios económicos de los servidores pertenecientes al régimen de la carrera administrativa, deberá contener el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y de las vacaciones no gozadas y/o truncas, entre otros beneficios bonificaciones, de ser el caso y de corresponderles, que contemple la normativa antes señalada.

Que, mediante Resolucion de Alcaldia Nro. 030-2016-AL-MPC, de fecha 22 de febrero del 2016, se le designa al Sr. **Leoncio Brandon Carrasco Porras** en el cargo de confianza de Sub Gerente de Gestion Ambiental y atraves de la Resolucion de Alcaldia Nro. 031-2019AL-MPC, del 03 de enero del 2019, se da por concluida su designacion, por lo que, el ex trabajador tiene un record laboral de 2 años 10 meses, conforme se indica en el Memorandum Nro. 171-2019-SGCC/GAF-MPC, de fecha 21 de octubre del 2019, en este contexto, se indica que, al ex funcionario le corresponde por concepto de Compensacion y Beneficios Sociales la cantidad de S/. 4,628.73 (Cuatro mil seiscientos veintiocho con 73/100 soles), teniéndose como aportacion a ESSALUD, la cantidad de S/. 412.50 (Cuatrocientos doce con 45/100 soles), equivalente al 9 %, haciendo un monto total de S/. 5,041.23 (Cinco mil cuarenta y uno con 23/100 soles), monto que se encuentra debidamente certificado mediante Memorandum Nro. 4093-2019-GPPI-MPC y el Memorandum Nro. 4222-2019-GPPI-MPC, de fecha 15 y 25 de octubre del 2019, respectivamente;

Que, mediante Memorandum Nro. 170-2019-SGCC-MPC, y Memorandum Nro. 171-2019-SGCC-MPC, de fecha 08 y 21 de octubre del 2019, la Sub Gerente de Contabilidad y Costos, valida y liquida los beneficios del ex trabajador **Leoncio Brandon Carrasco Porras**, conforme al siguiente cuadro:

Item	Conceptos	Total
1	Total CTS	S/. 45.40
2	Total Vacaciones No Gozadas	S/. 2,500.00
3	Total Vacaciones Truncas	S/. 2,083.33
4	ESSALUD	S/. 412.50
	Total Liquidación y Beneficios Sociales	S/. 5,041.23

Teniéndose presente que sobre dicho monto, y en los conceptos que corresponda se deberá deducir las aportaciones del Sistema Nacional Previsional (SNP).

...///

Que, mediante Informe Nro. 405-SGCC/GAF-MPC, de fecha 03 de octubre del 2019, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, informa en atencion al Informe Nro. 1801-2019-SGRRHH-MPC, que el Sr. **Leoncio Brandon Carrasco Porras**, tiene un viatico pendiente de rendir por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles, correspondientes a los dias 23 y 24 de mayo de 2017, adjuntando para ello, el comprobante de pago. Esta verificacion se ha realizado a traves del sistema SIAF, de la MPC;

Que, mediante Resolucion de Alcaldia Nro. 685-2011-AL-MPC, de fecha 29 de noviembre del 2011, se APRUEBA la Directiva Nro. 003-2011-MPC, "Normas para el Otorgamiento de Viaticos y Asignaciones en los Viajes de Comision de Servicio en la Municipalidad Provincial de Cañete", por el cual, en su Inc. a) del numeral 6.2, del Titulo VI, se establece que el comisionado a su retorno y en un plazo que no excedera de cinco (5) dias calendarios bajo responsabilidad, debera efectuar la rendicion de los viaticos por los gastos efectuados, presentando dicha documentacion a la Gerencia de Administracion, caso contrario vencido el plazo, se procedera al descuento correspondienta a traves de la planilla de pagos aplicandose el interes correspondiente de acuerdo a la tasa de interes legal efectiva que publica la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), para el cual, el comisionado procedera a firma el documento mediante el cual, autoriza se le descuente de sus remuneraciones u honorarios según corresponda;

Que, mediante el Informe Legal Nro. 556-2019-GAJ-MPC, de fecha 04 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, OPINO, " (...) Que, la Administración Municipal designo en el cargo de Funcionario al Sr. **Leoncio Brandon Carrasco Porras,** con la cual el ex funcionario adquirió los derechos que son regulados por la ley de la base de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, Decreto Legislativo N°276 y su respectivo reglamento, en cuanto le sea aplicable, por lo que esta administración deberá emitir la resolución respectiva donde se reconozca el pago de los Beneficios Sociales a que tiene derecho el ex Funcionario y conforme a las Liquidaciones efectuadas (...)";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45° y 111°, respectivamente, del reestructurado Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 05-2017-MPC, de fecha 31 de Enero de 2017; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC de fecha 18 de Marzo de 2019 y la Resolución de Alcaldía Nro. 104-2019-AL-MPC de fecha 29 de marzo de 2019; y contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago por concepto de **BENEFICIOS SOCIALES** (CTS, Vacaciones No Gozadas, Vacaciones Truncas) **Y APORTACIONES A ESSALUD** la cantidad de S/ 5,041.23 (Cinco mil cuarenta y uno con 23/100 soles), a favor del ex funcionario **Leoncio Brandon Carrasco Porras**, en virtud del fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA LIQUIDACION efectuada por la **SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS,** realizado mediante Memorandum Nro. 170-2019-SGCC-MPC, y Memorandum Nro. 171-2019-SGCC-MPC, de fecha 08 y 21 de octubre del 2019 respectivamente, consecuentemente se **ORDENA A LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** disponga a quien corresponda elaborar la Planilla de Liquidacion de ex funcionario **Leoncio Brandon Carrasco Porras**, con las deducciones de ley, los descuentos por falta de rendición de viáticos y proceder al tramite de pago respectivo, conforme a los terminos establecidos en la parte considerativa de la presente resolucion.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la parte interesada con las formalidades establecidas en el T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

...///

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Christopher Mario Cruz Pérez
GERENTE MUNICIPAL